



RAWSON, 1 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 6364 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la asignación de un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria de quince (15) horas, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, el mismo será compartido con la Escuela N° 62 de la localidad de Yala Laubat, a partir del 01 de agosto de 2013;

Que la Dirección de Personal Docente informa la disponibilidad presupuestaria para la asignación del cargo mencionado, según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos;

Que la Departamento Sueldos de Educación Primaria realiza el detalle de costos respectivo;

Que el gasto que demandó el presente trámite, deberá ser imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – N° 159;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 01 de agosto de 2013, un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria de quince (15) horas, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 212 de la localidad de El Escorial, el mismo será compartido con la Escuela N° 62 de la localidad de Yala Laubat.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y Adultos por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Federico Walter Payne Cigueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT